

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 30 de Enero de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 62 PAGINAS				
<b>N° 15.341</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
M.S.P. N° 51 del 16/01/98 - Subsidio .....	268
M.S.P. N° 53 del 16/01/98 - Prórroga designación en el cargo de Director de Tomografía Computada S.E. al Dr. Carlos Alejandro Gravanago .....	268
M.S.P. N° 54 del 16/01/98 - Subsidio .....	268
S.G.G. N° 55 del 16/01/98 - Designación de personal en Cargo Político.....	269
S.G.G. N° 56 del 19/01/98 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.....	269
S.G.G. N° 57 del 20/01/98 - Asume interinamente el Mando Gubernativo de la Pcia. el señor Vicegobernador .....	269
S.G.G. N° 61 del 20/01/98 - Designación de personal en el Servicio Penitenciario de la Pcia .....	270
S.G.G. N° 66 del 20/01/98 - TELEFILM "Quijano los Días de Lluvia": Int. Pcial.....	270
M. Ha. N° 70 del 20/01/98 - Retiro voluntario.....	271
M. Ha. N° 105 del 26/01/98 - Aprueba Clasificación Institucional y Distribución Analítica de Partidas Presupuestarias .....	271

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

M.S.P. N° 52 del 16/01/98 - Designación de personal temporario .....	272
S.G.G. N° 58 del 20/01/98 - Subrogancia .....	272
S.G.G. N° 59 del 20/01/98 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....	272
M. Ha. N° 60 del 20/01/98 - Reestructuración presupuestaria.....	272
S.G.G. N° 62 del 20/01/98 - Comisión oficial.....	273
S.G.G. N° 63 del 20/01/98 - Comisión oficial.....	273
M. Ha. N° 64 del 20/01/98 - Subsidio a la U.N.Sa. (Becas año 1998) .....	273
M. Ha. N° 65 del 20/01/98 - Reestructuración presupuestaria.....	273
M. Ha. N° 67 del 20/01/98 - Comisión oficial .....	273
S.G.G. N° 68 del 20/01/98 - Comisión oficial.....	274
M. Ha. N° 69 del 20/01/98 - Reestructuración presupuestaria.....	274

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 085 - Hospital Materno Infantil N° 09.....	274
N° 084 - Hospital Materno Infantil N° 10.....	274

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 083 - Castillo, José Julio - Torres del Castillo, Isidora - Expte. N° C-05.364/97 .....	274
N° 070 - Cardozo, Olga Susana - Expte. N° 98.966/67.....	274

### **EDICTO JUDICIAL**

N° 068 - José Montero S.A. vs/ Villagrán, Gloria Estela - Embargo Preventivo - Expte. N° B-94.102/97 .....	275
--	-----

## **Sección COMERCIAL**

### **ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 080 - La Granada S.A.....	275
------------------------------	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 082 - Centro de Jubilados y Pensionados de Campo Quijano, para el día 25/02/98 .....	275
N° 077 - Club Gimnasia y Tiro, para el día 13/02/98.....	276

### RECAUDACION

N° 086 - Del día 29 de enero de 1998 .....	276
--	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 16 de enero de 1998

Salta, 16 de enero de 1998

#### DECRETO N° 51

##### Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 71.313/98 - código 121 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

##### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento hemodiálisis y estudios histocompatibilidad para trasplante renal a diversas personas, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 2, Partida Principal, Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez (I.)

#### DECRETO N° 53

##### Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 71.054/98 - código 121.

VISTO el Decreto N° 132 de fecha 26 de diciembre de 1995,

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 28 de diciembre de 1997 y por el término de dos (2) años, prorrogase la designación como Director de Tomografía Computada Sociedad del Estado, dispuesta por Decreto N° 132/95 del doctor Carlos Alejandro Gravanago, D.N.I. N° 13.334.689.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez (I.)

Salta, 16 de enero de 1998

#### DECRETO N° 54

##### Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 15.272/97 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

##### CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de malla de lycra, resonancia magnética nuclear, medicamentos y prótesis reemplazo de rodilla y dental a diversas personas, tramitados a través de la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780 y Artículo 2°, Inciso b) del Decreto N° 4.092/97.

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 2, Partida Principal, Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Subsidios Varios, Ejercicio 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Martínez (I.).**

Salta, 16 de enero de 1998

DECRETO N° 55

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicios producidas en Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del área aludida, procede designar a la señora Elsa Alfonsa Concha, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial.

Po ello, con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 1.178/96;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Elsa Alfonsa Concha, D.N.I. N° 5.604.888, en Cargo Político, Nivel 1, en Gobernación, a partir del 01 de enero de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01. Presupuesto 1998.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Poma - Martínez (I.).**

Salta, 19 de enero de 1998

DECRETO N° 56

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 143 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 18 de enero de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Escudero.**

Salta, 20 de enero de 1998

DECRETO N° 57

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 20 de enero de 1998 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 56/98 y por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 143 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente 1ro. de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 20 de enero de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 20 de enero de 1998

#### DECRETO Nº 61

##### Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el Expediente Nº 50-3.257/98, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita la designación en el grado de Sub-Adjutor, de los nuevos oficiales egresados de diferentes centros de formación; y

##### CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron en su momento seleccionados y becados por la Provincia para cursar la carrera de Oficial Penitenciario, con vista a su posterior incorporación al Servicio Penitenciario local;

Que el ingreso de ellos a la planta de personal de dicha repartición debe efectuarse en el grado de Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 48, Inc. a), Ap. 1) de la Ley Orgánica Nº 5.639;

Que el instrumento de designación debe ser dictado con arreglo a las previsiones contenidas en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en planta permanente del Servicio Penitenciario de la Provincia el grado de Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario, a los ciudadanos que seguidamente se detallan, quienes egresaron de los Centros de Formación que se indican, a partir del día 01 de enero de 1998;

##### Escuela "Juan José O'Connor" del Servicio Penitenciario Federal.

\* Enrique Daniel Torres, C. 1975; D.N.I. Nº 24.697.620

\* José Alberto Jaime, C. 1975, D.N.I. Nº 24.397.144

##### Escuela "Baltasar Iramaín" del Servicio Penitenciario de Buenos Aires.

\* Luis Eduardo Albornoz, C. 1973, D.N.I. Nº 23.243.998

\* Marcelo Eduardo Astorga, C. 1973, D.N.I. Nº 23.548.272

##### Escuela "Com. Salustiano Pérez Estévez" del Servicio Penitenciario de Córdoba.

\* Leonardo Octavio Isasmendi, C. 1972, D.N.I. Nº 22.554.393

\* Carina del Valle Torres, C. 1976, D.N.I. Nº 25.086.947

\* César José González, C. 1975, D.N.I. Nº 24.697.404

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 20 de enero de 1998

#### DECRETO Nº 66

##### Secretaría General de la Gobernación Expediente Nº 59-9.693/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Cultura, solicita se declare de Interés Provincial al Telefilm "Quijano los Días de Lluvia", dirigido por la cineasta salteña Virginia Dávalos, que se llevará a cabo en la localidad de Campo Quijano y;

##### CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que el nombre original de dicho telefilm fue, "Los Días Felices", proyecto que obtuviera el primer premio del concurso de telefilms, organizado por el Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Visuales (I.N.C.A.A.).

Que la filmación contará con la participación de actores y equipo técnico artístico salteños.

Que es costumbre del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

##### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial al Telefilm "Quijano los Días de Lluvia", dirigido por la cineasta Virginia Dávalos, que se realizará en la localidad de Quijano.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 20 de enero de 1998

DECRETO N° 70

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expediente N° 29-333.925/97.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario formulado por el señor Roberto Pacheco, agente perteneciente a la Dirección General de Inmuebles; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento fue tramitado conforme a los requisitos establecidos en el Decreto N° 353/93 y sus modificatorios, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que a fs. 6, el Director General de Inmuebles otorga su autorización;

Que a fs. 7, el Dpto. Liquidaciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, adjunta planilla con detalle de haberes percibidos durante el último año por el agente;

Que a fs. 9, la Dirección General de Personal -Dpto. Sumarios- comunica que el señor Pacheco, no registra sumario administrativo en trámite;

Que a fs. 10, la Unidad de Control Previsional a través de la Consultora Integral del Norte, informa que no registra antecedentes de petición de beneficio previsional;

Que a fs. 11/12 la Dirección General de Personal verifica los cálculos efectuados por la Delegación de Administración del Ministerio de Hacienda y de la Producción y el Empleo y expresa que el agente, no se encuentra comprendido en las disposiciones del Artículo 22 de la Ley 6.583;

Que a fs. 13/14, la Dirección General de Inmuebles informa que el citado empleado no registra bienes patrimoniales a su cargo;

Que a fs. 15, interviene la Secretaría de la Función Pública, solicitando se verifique la existencia de disponibilidades financieras que permitan el pago del Retiro Voluntario;

Que a fs. 17 la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario informa que existe saldo presupuestario disponible;

Que la liquidación del mismo, se efectuará en las condiciones previstas en el Artículo 1°, Inc. b) del Decreto N° 2.266/97;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Roberto Pacheco, L.E. N° 8.170.023, en el cargo Administrativo de la Dirección General de Inmuebles, N° de Orden 28, Escalafón 02, Nivel 5, Agrup. A, cargo consignado en la Estructura, Planta de Cargos y

Coberturas correspondiente al Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto N° 3.283/97, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, en el marco de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2.266/97.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1° suprímase el cargo identificado en el mismo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal del presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 26 de enero de 1998

DECRETO N° 105

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-074/97.

VISTO la Ley N° 6.968 de Presupuesto General del Ejercicio 1998, promulgada el 31/12/97 por Decreto N° 4.688; y

**CONSIDERANDO:**

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, fueron aprobados a nivel consolidado para cada una de ellas según consta en la citada ley, restando efectuar su distribución por Unidad de Organización;

Que el Artículo 24 de la Ley N° 6.968, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dicha distribución analítica;

Que hasta el 31/12/97 los gastos fueron ejecutados e imputados de acuerdo a la apertura institucional y presupuestaria dispuesta por Decreto N° 744/97 y sus ampliatorios y/o modificatorios;

Que en consecuencia debe aprobarse con vigencia al 01/01/98 una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria efectuada por cada Jurisdicción y compatible con la Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de Ministros N° 6.811;

Que la distribución corresponde efectuarse de conformidad a la nueva clasificación de cuentas presupuestarias, contempladas en la Ley de Presupuesto ejercicio 1998 y en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias que rige en nuestra Provincia a partir del 01/01/98;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con vigencia al 01/01/98 la Clasificación Institucional obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada ente.

Déjase establecido que las Finalidades, Funciones y Subfunciones señaladas en Anexo I son de índole general, pudiendo tener cada ente erogaciones que por diversas particularidades correspondan ser imputadas a otras Finalidades, Funciones y Subfunciones específicas.

Art. 2° - Apruébase con vigencia al 01/01/98 y con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 6.968, la distribución analítica de las partidas del presupuesto ejercicio 1998 de las Jurisdicciones perenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, constando la misma en Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

VER ANEXO

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 52 - 16/01/98 - Expte. N° 104/97 - código 80.**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Elodia Cruz, D.N.I. N° 14.633.226, matrícula profesional N° 3.311, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Puesto Sanitario de Payogasta del Area Operativa XXVII - Cachi, a partir de la fecha de toma de posesión y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la señora María Fernanda Cruz de Arjona, Ubicación Escalafonaria: Enfermería, Denominación: Auxiliar de enfermería, en la secuencia 59, cargo 48, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad

de Organización 42, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 58 - 20/01/98 - Expte. N° 000373/97 - Cód. 49.**

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición Interna N° 135/97 emanada de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2° - Asígnase en carácter de subrogante al señor Roberto Eugenio Vilte, D.N.I. N° 10.135.237, las funciones del cargo N° de Orden 7, Jefe Departamento Centro de Comunicaciones, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica III, de la Dirección General de Comunicaciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 de octubre de 1997, con retención del cargo N° de Orden 6, Jefe de Sección Patrimonio, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 6, en el que revista como "titular provisorio" según Decreto N° 1.454/96, Anexo VI.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 15, Dirección General de Comunicaciones, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 59 - 20/01/98 - Expte. N° 01-72.253/96 y Cde. 1.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto N° 2.577/96, por el señor Hugo Ramón Silvera, D.N.I. N° 7.261.899, con el patrocinio letrado del Dr. Mario Luis Castelli, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento, confirmándose en todos sus términos el citado instrumento.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 60 - 20/01/98 - Expte. N° 22-221.542/97.**

Artículo 1° - Apruébase, con encuadre en el Artículo 24 de la Ley N° 6.923 la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1997 de la Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 07, Dirección General de Rentas, Finalidad 1, Función 10:

**Rebajar de:**

-Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios \$ 20.000

**Reforzar a:**

-Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bs. de Capital \$ 20.000



**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 62 - 20/01/98 - Expte. N° 31-1.365/97.**

Artículo 1° - Dése por autorizado el traslado del avión Bell 407 de propiedad del Estado Provincial, hacia la ciudad de Bermejo, República de Bolivia, el día 10 de diciembre de 1997, tripulado por el señor Carlos Heriberto Trincherro, Director General de Aviación Civil.

Art. 2° - Dése por autorizada la liquidación efectuada en concepto de viáticos diarios a favor del funcionario citado en el Artículo 1°, por la suma de \$ 66,67 (Pesos sesenta y seis con sesenta y siete centavos), más \$ 500 (Pesos quinientos) para gastos eventuales.

Art. 3° - En virtud de lo establecido precedentemente, se ordenó la imputación del gasto a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Ejercicio 1997.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 63 - 20/01/98 - Expte. N° 16-6.734/97 y Cde.**

Artículo 1° - Dése por autorizada la comisión oficial realizada por el señor Secretario de la Gobernación de Turismo, hacia la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 17 al 19 de diciembre de 1997.

Art. 2° - Dése por autorizada la liquidación efectivizada en concepto de viáticos diarios por la suma de \$ 150 (Pesos ciento cincuenta) y pasajes vía aérea, ida y vuelta, tramo Salta-Buenos Aires-Montevideo.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, se ordenó la imputación del gasto a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1997.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 64 - 20/01/98 - Expte. N° 23-068/97.**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio de Pesos catorce mil (\$ 14.000) a la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, destinado a Becas para alumnos que cursen preferentemente las Carreras de Contador Público Nacional o Licenciado en Administración de Empresas.

Art. 2° - Las becas a que hace referencia el artículo precedente, se otorgarán en número de cuatro (4) a la citada Universidad, a fin de que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas, realicen prácticas rentadas en la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, dependiente del Ministerio de Hacienda de la provincia de Salta.

Art. 3° - Fíjase el monto mensual de cada beca en Pesos trescientos (\$ 300).

Art. 4° - Déjase establecido que la vigencia de dichas becas será por el período comprendido entre el 01 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998.

Art. 5° - El Director General de Planeamiento y Control Presupuestario, conjuntamente con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, establecerán los mecanismos de selección a autorizar a fin de nominar los beneficiarios de las becas.

Art. 6° - Los montos resultantes de las becas otorgadas, se liquidarán por mes vencido a favor de la Facultad mencionada, quien las hará efectiva a cada becario contra presentación de una certificación que deberá extender el Sr. Director General de Planeamiento y Control Presupuestario, respecto al cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados de las condiciones de horarios, lugar de trabajo y tareas desarrolladas que el referido funcionario haya establecido.

Art. 7° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará presupuestariamente al rubro Transferencias Corrientes de la Unidad de Organización Cabecera del Ministerio de Hacienda, Ejercicio 1998.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 65 - 20/01/87 - Expte. N° 88-5.835/97 y Cpde. 1.**

Artículo 1° - Dispónese con encuadre en el Artículo 24 de la Ley de Presupuesto N° 6.923, la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de la Jurisdicción 02, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Unidad de Organización 02, Dirección General de Defensa Civil, Finalidad 1, Función 90:

**Rebajar de:**

Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo	\$ 10.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios	\$ 60.000

**Reforzar a:**

Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Capital	\$ 70.000
---	-----------

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Decreto N° 67 - 20/01/98 - Expte. N° 29-334.675/97 y Ref. y Cpde. II.**

Artículo 1° - Dése por autorizada la comisión oficial realizada por el Dr. Carlos Alberto Sayús, funcionario de la Dirección General de Inmuebles quien participó

del "XII° Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral" en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 21 al 28 de octubre de 1997.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación, el importe resultante de los viáticos, pasajes y gastos ordenados precedentemente.

Art. 3° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de: Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 10, Viáticos, Pasajes y Movilidad del presupuesto vigente.

#### Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 68 - 20/01/98 - Expte. N° 103-120/97.

Artículo 1° - Dése por autorizada la comisión oficial a la ciudad de Santiago de Chile, realizada por el Dr. Jaime Solá, Secretario de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales, a partir del día 24 al 28 de noviembre de 1997 y entre el 19 y 20 del citado mes y año, a la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° - En mérito a lo dispuesto en el Artículo 1°, se procedió a la liquidación en concepto de viáticos, por la suma de \$ 150 (Pesos ciento cincuenta) diarios.

Art. 3° - En virtud de lo establecido en los artículos precedentes, se ordenó la imputación preventiva del gasto a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 16, Presupuesto 1997.

#### Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 69 - 20/01/98 - Expte. N° 44-007.174/97 y Cde. 1.

Artículo 1° - Ratifícase la reestructuración presupuestaria dispuesta mediante Decreto N° 3.269/97, a través del cual con encuadre en el Artículo 24 de la Ley de Presupuesto N° 6.923 Ejercicio 1997, se dispone el refuerzo por la suma de Pesos doscientos

veinte mil quinientos (\$ 220.500) con destino a las partidas principales Bienes de Capital y de Consumo de la Jurisdicción 02, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Unidad de Organización 04, Policía de Salta, Finalidad 3, Función 01.

Art. 2° - Autorízase a reemplazar el destino de la adquisición de motocicletas, por cuatriciclos y equipamiento respectivo.

**Los Anexos de los Decretos N°s. 51 y 54 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.**

### CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 085

F. N° 99.913

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital Materno Infantil

Servicio de Gestión de Compras

#### Concurso de Precios N° 09

Apertura: 13/02/98 - Hs. 11:00.

Adquisición: Equipos de aire acondicionado /serv. varios.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras - Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento 625 - Salta 4400.

Imp. \$ 25,00

e) 30/01/98

O.P. N° 084

F. N° 99.913

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital Materno Infantil

Servicio de Gestión de Compras

#### Concurso de Precios N° 10

Apertura: 11/02/98 - Hs. 11:00.

Adquisición: Material de curación.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras - Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento 625 - Salta 4400.

Imp. \$ 25,00

e) 30/01/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 083

F. N° 99.910

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en el Expte. N° C-05.364/97 caratulado: "Sucesorio de: Castillo, José Julio; Torres del Castillo, Isidora", cita y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres

días. Salta, 05 de diciembre de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/01 al 03/02/98

O.P. N° 070

F. N° 99.881

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en los autos Cardozo, Olga Susana - Sucesorio - Expte. N° 98.966/67, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Queda habilitada la publicación durante la feria judicial del mes de enero de 1998. Salta, 29 de diciembre de 1997. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/01/98

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 068

F. N° 99.878

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª

Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "José Montero S.A. vs./Villagrán, Gloria Estela, D.N.I. N° 13.594.957 - S./Embargo Preventivo"; Expte. N° B-94.102/97, cita por el término de 3 (tres) días a fin de que el demandado se presente a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación. Se hace saber que vencido dicho término, si no se presentare, se le nombrará Defensor Oficial que lo represente en el juicio (art. 343 y 541 C.P.C. y C.). Salta, 01 de diciembre de 1997. Fdo.: Sra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/01/98

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 080

F. N° 99.902

**LA GRANADA S.A.****Asamblea General**

Se convoca a los señores accionistas de La Granada S.A., a Asamblea General, a celebrarse en el domicilio social de Finca La Granada, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, el día 27 de febrero de 1998, a horas 10:00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

**Asuntos Ordinarios**

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1997.

2º) Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración de la remuneración del Directorio.

4º) Consideración de la afectación del resultado final, incluyendo posibilidades de su distribución.

5º) Determinación del número de los integrantes del Directorio y elección de sus integrantes titulares y suplentes, con designación de los cargos estatutarios que correspondieren.

**Asuntos Extraordinarios**

1º) Contrataciones efectuadas con el Director Presidente Florián Martínez Alfaro por arriendo de campo.

Imp. \$ 100,00

e) 30/01 al 05/02/98

**Sección GENERAL****ORDEN DEL DIA**

1º) Lectura y consideración del Acta anterior.

2º) Consideración, de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización, año 1997.

3º) Elección de dos socios para firmar del Acta correspondiente.

**Nota:** La Asamblea se realizará con una hora de tolerancia de la señalada en la convocatoria con los socios presentes.

**Cruz E. Flores**  
Secretario

**Víctor F. Laines**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/01/98

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 082

F. N° 99.904

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAMPO QUIJANO****Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Campo Quijano, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero del cte. año a partir de Hs. 16:00, en su sede de calle Antártida Argentina y Yapeyú de esta localidad, para tratar el siguiente:

O.P. N° 077

F. N° 99.897

**CLUB DE GIMNASIA Y TIRO**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva cita a Uds. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 13 de febrero de 1998 a Hs. 09:00, en la sede social del club, sita en calle Vicente López N° 670, para someter a su consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización, en todos los casos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1997 (Art. 73 de los Estatutos).
- 3°) Por renuncia de la totalidad de los miembros de la actual Comisión Directiva, la renovación de autoridades, a saber: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 7 (siete) Vocales Titulares y 7 (siete) Vocales Suplentes (Arts. 35, 55 y 75 de los Estatutos). El mandato de la totalidad de las autoridades electas se extenderá hasta la culminación del que correspondía a la actual gestión, con plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 1998. (Art. 73 de los Estatutos). Se hace saber que toda agrupación de candidatos que se constituya para intervenir en los comicios, deberá solicitar a la Junta Electoral, con un aval mínimo de 30 socios con derecho a voto y como último plazo hasta

las 24 horas del día 05 de febrero de 1998, su oficialización, con indicación del cargo, nombre y apellido del postulante, número de socio y firma del mismo, mediante sistema de Lista Completa. Podrán concurrir todos los asociados, pero sólo tendrán derecho a voto y formarán quórum quienes tengan una antigüedad mínima e ininterrumpida de un año y registren abonada la cuota de enero de 1998. La Junta Electoral se constituirá en la Secretaría del Club, en donde se encontrarán para su consulta los informes que mandan facilitar los Estatutos y el Reglamento Electoral Vigente.

El Acto Comicial se cumplirá en el horario de 10:00 a 18:00, luego del cual se procederá a hacer el recuento y escrutinio de los votos, labrándose un acta y procediéndose a proclamar a los miembros electos, quienes entrarán en posesión de sus cargos el día siguiente del comicio.

- 4°) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Salta, 27 de enero de 1998

**Pablo Francisco Kosiner**  
Secretario

**Francisco Jiménez Alvarez**  
Vicepresidente 1°

Imp. \$ 54,00

e) 29 y 30/01/98

**RECAUDACION**

O.P. N° 086

Saldo anterior .....	\$ 8.915,40
Recaudación del día 29/01/98 .....	\$ 240,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 9.155,60</b>



**A N E X O**

**BOLETIN OFICIAL N° 15.341**

Del día 30 de enero de 1998

**DECRETO N° 105**



*Poder Ejecutivo  
Salta*

ES COPIA

*[Signature]*  
MINISTRO DE TORRES  
Membre de la Commission de la Gobernacion  
Salta, le 18/08/2010

ANEXO I

**105**

DECRETO N°

CLASIFICACION INSTITUCIONAL  
RESUMEN JURISDICCIONES

- JURISDICCION : 01 - GOBERNACION
- JURISDICCION : 02 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD
- JURISDICCION : 03 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL
- JURISDICCION : 04 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO
- JURISDICCION : 05 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
- JURISDICCION : 06 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
- JURISDICCION : 07 - MINISTERIO DE EDUCACION
- JURISDICCION : 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
- JURISDICCION : 09 - MINISTERIO DE HACIENDA
- JURISDICCION : 10 - SERVICIO DE LA DEUDA
- JURISDICCION : 11 - TRIBUNAL DE CUENTAS
- JURISDICCION : 12 - PODER LEGISLATIVO
- JURISDICCION : 13 - PODER JUDICIAL
- JURISDICCION : 14 - MINISTERIO PUBLICO
- JURISDICCION : 15 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- JURISDICCION : 16 - ORGANISMOS AUTARQUICOS
- JURISDICCION : 17 - SOCIEDADES DEL ESTADO
- JURISDICCION : 18 - MUNICIPIOS

*[Signature]*



Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RICARDO DE TORRES  
Ministro General de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO I

105

DECRETO N°

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

JURISDICCION 01 - GOBERNACION

JURISD.	U.DE O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUN	CONCEPTO
01	01	1	3	0	Gobernación
	02	1	7	0	Auditoría del Gobernador
	03	1	3	0	Secretaría General de la Gobernación
	04	1	3	0	Fiscalía de Estado
	05	1	6	0	Secretaría de Financiamiento Internacional
	06	3	7	0	Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria
	07	3	5	0	Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales
	08	1	6	0	Secretaría de Prensa
	09	1	6	0	Subsecretaría de Área de Frontera
	10	1	6	0	Delegación Casa de Salta en Capital Federal
	11	1	6	0	Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos
	12	1	6	0	Dirección General de Audiencias
	13	1	6	0	Dirección General de Ceremonial y Protocolo
	14	4	3	0	Dirección General de Aviación Civil
	15	1	6	0	Dirección General de Comunicaciones
	16	1	6	0	Escritanía de Gobierno
	17	1	6	0	Secretaría de la Función Pública
	18	1	6	0	Dirección General de Organización
	19	1	6	0	Dirección General de Personal
	20	1	8	0	Dirección General de Estadísticas



Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

*[Signature]*

RUBEN DE TORRES  
Numeración Ord. Ejec. y Secretarías  
Secretaría de la Gobernación

ANEXO I

105

DECRETO Nº

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

JURISDICCION 01 - GOBERNACION

JURISD.	U.DE O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUN	CONCEPTO
01	21	3	3	0	Unidad de Control Previsional
	22	1	6	0	Unidad Central de Administración

JURISDICCION 02 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

02	01	2	1	0	Secretaría de la Gobernación de Seguridad
	02	2	1	0	Dirección de Defensa Civil
	03	2	2	0	Departamento Hogar Buen Pastor
	04	2	2	0	Departamento de Patronato de Presos y Liberados
	05	2	2	0	Dirección General de Servicio Penitenciario
	06	2	1	0	Policía de Salta

JURISDICCION 03 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

03	01	3	2	0	Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
	02	3	2	0	Subsecretaría de Desarrollo Familiar
	03	3	4	5	Subsecretaría de Deportes y Recreación

JURISDICCION 04 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO

04	01	4	7	0	Secretaría de la Gobernación de Turismo
----	----	---	---	---	---

*[Signature]*



ES COPIA



RINÉ P. DE TORRES  
Ministro del Trabajo y Secretar  
General de la Gobernación

*Poder Ejecutivo  
Salta*

ANEXO I

**105**

DECRETO N°

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

JURISDICCION 05 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

JURISD.	U.DE O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUN	CONCEPTO
05	01	1	3	0	Ministerio de Gobierno y Justicia
	02	1	6	0	Secretaría de Estado de Gobierno
	03	1	6	0	Dirección Gral del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
	04	1	6	0	Dirección Gral. de Inspección Gral. de Personas Jurídicas
	05	1	6	0	Dirección de Archivo de la Provincia
	06	1	6	0	Dirección de Boletín Oficial
	07	3	6	0	Dirección Provincial del Trabajo
	08	3	2	0	Secretaría de Derechos Humanos
	09	1	5	0	Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales

JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

06	01	1	3	0	Ministerio de la Producción y el Empleo
	02	1	6	0	Secretaría de la Producción
	03	4	1	0	Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos
	04	1	6	0	Secretaría de Obras y Servicios Públicos



Poder Ejecutivo  
Salta

COPIA

R. DE TORRES  
Nomenclatura Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobierno

ANEXO I

105

DECRETO

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

JURISDICCION 07 - MINISTERIO DE EDUCACION

JURISD.	U.DE O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUN	CONCEPTO
07	01	1	3	0	Ministerio de Educación
	02	1	6	0	Unidad de Coordinación y Ejec. de Proyectos Especiales
	03	1	6	0	Dirección General de Administración
	04	1	6	0	Secretaría de Gestión Educativa
	05	1	6	0	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina
	06	3	4	1	Dirección Gral. de Educación Gral. Básica e Inicial
	07	3	4	2	Dirección General de Formación Polimodal
	08	3	4	2	Dirección General de Regímenes Especiales
	09	3	4	3	Dirección General de Educación Superior
	10	3	4	2	Dirección General de Educación Privada
	11	1	6	0	Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad
	12	3	4	4	Secretaría de Cultura

JURISDICCION 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

08	01	1	3	0	Ministerio de Salud Pública
	02	3	1	0	Secretaría de Servicios de Salud
	03				A asignar
	04	3	1	0	Dirección de Primer Nivel
	05	3	1	0	Hospital San Bernardo



Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

F. DE TORRES  
Numeración G. H. Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ANEXO I

105

DECRETO N°

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

JURISDICCION 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

JURISD.	U.DE O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUN	CONCEPTO
08	06	3	1	0	Hospital del Milagro
	07	3	1	0	Hospital de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia
	08	3	1	0	Hospital Christofredo Jakob
	09	3	1	0	Hospital Materno Infantil
	10	3	1	0	Hospital San Ramón de la Nueva Oran
	11	3	1	0	Hospital Rivadavia Banda Sud
	12	3	1	0	Hospital Colonia Santa Rosa
	13	3	1	0	Hospital de Pichanal
	14	3	1	0	Hospital Hipólito Irigoyen
	15	3	1	0	Hospital Tartagal
	16	3	1	0	Hospital Santa Victoria Este
	17	3	1	0	Hospital Aguaray
	18	3	1	0	Hospital Salvador Mazza
	19	3	1	0	Hospital General Mosconi
	20	3	1	0	Hospital Embarcación
	21	3	1	0	Hospital Morillo
	22	3	1	0	Hospital General Guemes
	23	3	1	0	Hospital Metan
	24	3	1	0	Hospital El Galpón
	25	3	1	0	Hospital Rosario de la Frontera



Poder Ejecutivo  
Satta

ES COPIA

RINORIO DE TORRES  
Ministro Gral. C. y M. / Decretos  
Secretaría Jral. de la Gobernación

ANEXO I

105

DECRETO N°

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

JURISDICCION 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

JURISD.	U.DE O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUN	CONCEPTO
08	26	3	1	0	Hospital El Tala
	27	3	1	0	Hospital El Potrero
	28	3	1	0	Hospital Joaquín V. González
	29	3	1	0	Hospital Las Lajitas
	30	3	1	0	Hospital El Quebrachal
	31	3	1	0	Hospital Apolinario Saravia
	32	3	1	0	Hospital Cerrillos
	33	3	1	0	Hospital Rosario de Lerma
	34	3	1	0	Hospital La Caldera
	35	3	1	0	Hospital El Carril
	36	3	1	0	Hospital Guachipas
	37	3	1	0	Hospital La Viña
	38	3	1	0	Hospital Coronel Moldes
	39	3	1	0	Hospital Chicoana
	40	3	1	0	Hospital Cafayate
	41	3	1	0	Hospital San Carlos
	42	3	1	0	Hospital Cachi
	43	3	1	0	Hospital Molinos
	44	3	1	0	Hospital San Antonio de los Cobres
	45	3	1	0	Hospital Santa Victoria Oeste
	46	3	1	0	Hospital Inuya

ES COPIA



REP. P. DE TORRES  
Hacienda Gral. de Inve. y Obras  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo  
Salta

ANEXO I

105

DECRETO N°

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

JURISDICCION 08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

JURISD.	U.DE O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUN	CONCEPTO
08	47	3	1	0	Hospital Nazareno
	48	3	1	0	Hospital Alto La Sierra
	49	3	1	0	Hospital General De Agudos
	50	3	1	0	Hospital La Merced
	51	3	1	0	Hospital Campo Quijano
	52	3	1	0	Hospital Angastaco
	53	3	1	0	Hospital La Poma
	54	3	1	0	Hospital Sectantás

JURISDICCION 09 - MINISTERIO DE HACIENDA

09	01	1	3	0	Ministerio de Hacienda
	02	1	6	0	Secretaría de Finanzas
	03	1	6	0	Dirección Gral. de Planeamiento y Control Presupuestario
	04	1	6	0	Tesorería General de la Provincia
	05	1	6	0	Contaduría General de la Provincia
	06	1	6	0	Secretaría de Ingresos Públicos
	07	1	6	0	Dirección General de Rentas
	08	1	6	0	Dirección General de Inmuebles



Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

MIN. R. DE TORRES  
Ministerio de Justicia y Decretos  
Secretaría G.J. de la Gobernación

ANEXO I

DECRETO N° 105

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

JURISDICCION 10 - SERVICIO DE LA DEUDA

JURISD. U.DE O. FINAL. FUNC. SUBFUN CONCEPTO

10 01 01 5 1 0 Servicio de la Deuda

JURISDICCION 11 - TRIBUNAL DE CUENTAS

11 01 01 1 7 0 Tribunal de Cuentas

JURISDICCION 12 - PODER LEGISLATIVO

12 01 01 1 1 0 Cámara de Senadores  
02 01 1 1 0 Cámara de Diputados  
03 01 1 1 0 Convención Constituyente

JURISDICCION 13 - PODER JUDICIAL

13 01 01 1 2 0 Poder Judicial  
02 01 1 2 0 Tribunal Electoral de la Provincia

JURISDICCION 14 - MINISTERIO PUBLICO

14 01 01 1 2 0 Ministerio Público

ES COPIA



Poder Ejecutivo  
Salta

ANEXO I

105

DECRETO N°

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

JURISDICCION 15 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JURISD.	U.DE O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUN	CONCEPTO
15	01	4	3	0	Dirección de Vialidad
	02	4	5	0	Administración General de Aguas de Salta
	03	3	7	0	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

JURISDICCION 16 - ORGANISMOS AUTARQUICOS

16	01	3	1	0	Instituto Provincial de Seguros
	02	3	2	0	Banco de Préstamos y Asistencia Social
	03	3	2	0	Instituto Provincial del Aborigen
	04	1	6	0	Adm. Reman. del ExBanco Provincial de Salta
	05	1	6	0	Ente Regulador de Servicios Públicos

JURISDICCION 17 - SOCIEDADES DEL ESTADO

17	01	3	1	0	Tomografía Computada S.E.
	02	4	7	0	Complejo Telefónico
	03	3	4	5	C.O.P.E.C.S.
	04	4	5	0	Salta Forestal S.A. en Liquidación

JURISDICCION 18 - MUNICIPIOS

18	01	1	3	0	Municipalidad de Aguaray
----	----	---	---	---	--------------------------



Poder Ejecutivo  
Talla

ANEXO I

ES COPIA

RINA V. DE TORRES  
Habilitación Civil, Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

105

DECRETO N°

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

JURISDICCION 18 - MUNICIPIOS

JURISD.	U.D.E.O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUN	CONCEPTO
18	02	1	3	0	Municipalidad de Angastaco
	03	1	3	0	Municipalidad de Animana
	04	1	3	0	Municipalidad de Apolinario Saravia
	05	1	3	0	Municipalidad de Cachi
	06	1	3	0	Municipalidad de Cafayate
	07	1	3	0	Municipalidad de Campo Quijano
	08	1	3	0	Municipalidad de Campo Santo
	09	1	3	0	Municipalidad de Cerrillos
	10	1	3	0	Municipalidad de Colonia Santa Rosa
	11	1	3	0	Municipalidad de Coronel Moldes
	12	1	3	0	Municipalidad de Chicoana
	13	1	3	0	Municipalidad de El Bordo
	14	1	3	0	Municipalidad de Carril
	15	1	3	0	Municipalidad de El Galpón
	16	1	3	0	Municipalidad de El Jardín
	17	1	3	0	Municipalidad de El Potrero
	18	1	3	0	Municipalidad de El Quebrachal
	19	1	3	0	Municipalidad de El Tala
	20	1	3	0	Municipalidad de Embarcación
	21	1	3	0	Municipalidad de General Ballivian
	22	1	3	0	Municipalidad de General Guemes





Poder Ejecutivo  
Salta

ANEXO I

ES COPIA

R. DE TORRES  
Numeración Gral. Levas - Secretarías  
Secretaría Gral. de la Gobernación

105

DECRETO N°

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

JURISDICCION 18 - MUNICIPIOS

JURISD.	U.DE O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUN	CONCEPTO
18	23	1	3	0	Municipalidad de General Mosconi
	24	1	3	0	Municipalidad de General Pizarro
	25	1	3	0	Municipalidad de Guachipas
	26	1	3	0	Municipalidad de Hipólito Irigoyen
	27	1	3	0	Municipalidad de Iruya
	28	1	3	0	Municipalidad de Islas de Cañas
	29	1	3	0	Municipalidad de Joaquín V. González
	30	1	3	0	Municipalidad de La Caldera
	31	1	3	0	Municipalidad de La Candelaria
	32	1	3	0	Municipalidad de Las Lajitas
	33	1	3	0	Municipalidad de La Merced
	34	1	3	0	Municipalidad de La Poma
	35	1	3	0	Municipalidad de La Viña
	36	1	3	0	Municipalidad de Los Toldos
	37	1	3	0	Municipalidad de Metán
	38	1	3	0	Municipalidad de Molinos
	39	1	3	0	Municipalidad de Nazareno
	40	1	3	0	Municipalidad de Payogasta
	41	1	3	0	Municipalidad de Pichanal
	42	1	3	0	Municipalidad de Prof. Salvador Mazza
	43	1	3	0	Municipalidad de Río Piedras

COPIA



BLANCA R. DE TORRES  
Ministerio de Gobierno y Secretarías  
Secretaría General de Gobernación

Poder Ejecutivo  
Salta

ANEXO I

105

DECRETO N°

CLASIFICACION INSTITUCIONAL

JURISDICCION 18 - MUNICIPIOS

JURISD.	U.DE O.	FINAL.	FUNC.	SUBFUN	CONCEPTO
18	44	1	3	0	Municipalidad de Rivadavia Banda Norte
	45	1	3	0	Municipalidad de Rivadavia Banda Sud
	46	1	3	0	Municipalidad de Rosario de la Frontera
	47	1	3	0	Municipalidad de Rosario de Lerma
	48	1	3	0	Municipalidad de San Antonio de los Cobres
	49	1	3	0	Municipalidad de San Carlos.
	50	1	3	0	Municipalidad de San Ramón de la Nueva Oran
	51	1	3	0	Municipalidad de Santa Victoria - Este
	52	1	3	0	Municipalidad de Santa Victoria - Oeste
	53	1	3	0	Municipalidad de Seclantás
	54	1	3	0	Municipalidad de Tartagal
	55	1	3	0	Municipalidad de Tolar Grande (Comisión Especial)
	56	1	3	0	Municipalidad de Urundel
	57	1	3	0	Municipalidad de Vaqueros
	58	1	3	0	Municipalidad de Villa San Lorenzo
	59	1	3	0	Municipalidad de Salta

MA.  
[Signature]



**ES COPIA**

*Poder Ejecutivo*  
*Talla*

RAFA R. DE TORRES  
Ministerio del Poder Ejecutivo  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 105

ANEXO II

**LEY N° 6.988 PRESUPUESTO AÑO 1.998**  
**DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24**  
**JURISDICCION 01 - GOBERNACION**

CODIGO	CONCEPTO	U. O. 01 GOBERNACION	U. O. 02 AUDITORIA DEL GOBERNADOR	U. O. 03 SECRET. GRAL. DE LA GOBERN.	U. O. 04 FISCALIA DE ESTADO	U. O. 05 SECRET. DE FINANC. INTERN.	U. O. 06 U.E. PROG. FLIA. PROPIET.
	<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>885.000</b>	<b>910.000</b>	<b>3.292.210</b>	<b>1.333.000</b>	<b>0</b>	<b>380.000</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	200.000	100.000	2.529.000	1.080.000	0	150.000
2	BIENES DE CONSUMO	120.000	20.000	110.000	5.000	0	20.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	525.000	780.000	393.210	242.000	0	200.000
4	BIENES DE USO	50.000	10.000	60.000	6.000	0	10.000
4.3	Maquinaria y equipo	50.000	10.000	60.000	6.000	0	10.000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	200.000	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	200.000	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	100.000	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	100.000	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	100.000	0	0	0
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	0	0	100.000	0	0	0

*MA*  
*[Signature]*



ES COPIA

DECRETO N° 105

RINA V. DE TORRES  
Ministrada del Leg. y Contratación  
Secretaría Gob. de la Gobernación

ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Salta

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO AÑO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 01 - GOBERNACION

CONCEPTO	U. O. 07 SECRET. C. T. Y PROG. ESP.	U. O. 08 SECRET. DE PRENSA	U. O. 09 SUBSECRET. A. DE FRONTERA	U. O. 10 DELEG. CASA DE SALTA C.F.	U. O. 11 DCCION GRAL. AS. LEG. Y TEC.	U. O. 12 DCCION GRAL. AUDIENCIAS
<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>824.000</b>	<b>1.090.000</b>	<b>125.000</b>	<b>1.226.000</b>	<b>276.000</b>	<b>99.000</b>
1 GASTOS EN PERSONAL	261.000	690.000	60.000	825.000	265.000	90.000
2 BIENES DE CONSUMO	10.000	20.000	10.000	11.000	4.000	2.000
3 SERVICIOS NO PERSONALES	50.000	300.000	50.000	310.000	5.000	5.000
4 BIENES DE USO	3.000	80.000	5.000	80.000	2.000	2.000
4.3 Maquinaria y equipo	3.000	80.000	5.000	80.000	2.000	2.000
5 TRANSFERENCIAS	500.000	0	0	0	0	0
5.1 Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	500.000	0	0	0	0	0
5.1.3 Becas	0	0	0	0	0	0
5.1.4 Ayudas sociales a personas	0	0	0	0	0	0
5.1.4.8 Subsidios Varios	0	0	0	0	0	0
5.1.6 Transf. para actividades científicas o académicas	500.000	0	0	0	0	0

*[Handwritten signatures and initials]*



ES COPIA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 Republica de Chile  
 Santiago, Chile

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

ANEXO

105

DECRETO N°

**LEY N° 6.988 PRESUPUESTO AÑO 1.998**  
**DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24**  
**JURISDICCION 01 - GOBERNACION**

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 13 DCCION.GRAL. CEREM. Y PROT.	U.O. 14 DCCION.GRAL. AVIAC.CIVIL	U.O. 15 DCCION.GRAL. COMUNICAC.	U.O. 16 ESCRIBANIA GOBIERNO	U.O. 17 SECRET. FUNC.PUBL.	U.O. 18 DCCION.GRAL. ORGANIZAC.
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>888.000</b>	<b>2.800.000</b>	<b>399.000</b>	<b>128.000</b>	<b>382.000</b>	<b>185.000</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	245.000	900.000	315.000	120.000	250.000	180.000
2	BIENES DE CONSUMO	20.000	208.000	5.000	3.500	7.000	1.500
3	SERVICIOS NO PERSONALES	600.000	1.342.000	75.000	3.500	120.000	500
4	BIENES DE USO	3.000	150.000	4.000	1.000	5.000	3.000
4.3	Maquinaria y equipo	3.000	150.000	4.000	1.000	5.000	3.000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0	0	0	0
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	0	0	0	0	0	0

*[Handwritten signature]*



ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

MARCO DE TORRES  
Ministro Gral. Leve y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO AÑO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 01 - GOBERNACION

105

DECRETO N°

CODIGO	CONCEPTO	U. O. 19 DCCION.GRAL. PERSONAL	U. O. 20 DCCION.GRAL. ESTADISTICAS	U. O. 21 UNIDAD CTROL.PREV.	U. O. 22 UNIDAD CTRAL ADMINST.	TOTAL JURISD.01 GOBERNACION
	<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>610.000</b>	<b>429.000</b>	<b>423.838</b>	<b>3.878.000</b>	<b>20.153.048</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	574.000	250.000	117.838	1.400.000	10.801.838
2	BIENES DE CONSUMO	3.000	15.000	6.000	8.000	608.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.000	160.000	300.000	2.225.000	7.688.210
4	BIENES DE USO	30.000	4.000	0	45.000	553.000
4.3	Maquinaria y equipo	30.000	4.000	0	45.000	553.000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	700.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0	0	700.000
5.1.3	Becas	0	0	0	0	100.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0	100.000
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0	0	100.000
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	0	0	0	0	500.000

ES COPIA



*[Handwritten signature]*  
 SECRETARIA DE SEGURIDAD

DECRETO N° 105

Poder Ejecutivo  
 Salta

ANEXO II

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO AÑO 1.998  
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
 JURISDICCION 02 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

CODIGO	CONCEPTO	U.O.01 SECRET. DE LA GOBERN. DE SEG.	U.O.02 DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	U.O.03 DEPART. HOGAR DEP. BUEN PASTOR	U.O.04 DIREC. GEN. DE PATRONI DE PRESOS Y LIBERV. PENITENC.	U.O.05 DIREC. GEN. DE PENITENC.	U.O.08 POLICIA DE SALTA	TOTAL
	<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>745.306</b>	<b>348.000</b>	<b>184.000</b>	<b>111.300</b>	<b>12.420.803</b>	<b>60.565.523</b>	<b>74.388.732</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	501.673	215.000	132.000	97.000	10.810.403	57.482.656	69.218.732
2	BIENES DE CONSUMO	24.800	6.000	12.000	2.400	1.075.000	1.680.000	2.800.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	122.033	16.000	12.000	9.900	390.200	1.087.867	1.630.000
4	BIENES DE USO	60.000	70.000	2.000	2.000	90.000	178.000	400.000
4.3	Maquinaria y equipo	60.000	70.000	2.000	2.000	90.000	178.000	400.000
5	TRANSFERENCIAS	40.000	40.000	8.000	0	65.000	159.000	310.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	40.000	40.000	6.000	0	65.000	159.000	310.000
5.1.1	Subsidios							
5.1.2	Pensiones							
5.1.3	Becas	40.000	40.000	8.000		65.000	159.000	310.000

*[Handwritten signature]*



COPIA

RIVERO DE TORRES  
Ministro de Gobierno y Decretos  
Secretaría de la Gobernación

Poder Ejecutivo  
Salta

DECRETO N° 105  
LE Y N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS ARTICULO 24  
JURISDICCION 03 - SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

CODIGO	CONCEPTO	U. O. 01 SECRET. GOBERN. DESARR. SOC.	U. O. 02 SUBSECRET. DES. PLAR.	U. O. 03 SUBSECRET. DEPORT. Y RECREAC.	TOTAL JURISD. 03 S.G. DES. SOC.
	<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>21.159.262</b>	<b>5.926.980</b>	<b>2.977.061</b>	<b>30.063.303</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	2.699.262	3.136.980	1.459.061	7.295.303
2	BIENES DE CONSUMO	185.000	215.000	100.000	500.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	222.000	258.000	120.000	600.000
4	BIENES DE USO	190.000	210.000	100.000	500.000
4.3	Maquinaria y equipo	190.000	210.000	100.000	500.000
5	TRANSFERENCIAS	17.863.000	2.107.000	1.198.000	21.168.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	17.617.000	2.107.000	1.198.000	20.922.000
5.1.2	Pensiones	1.900.000			1.900.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	13.515.000	2.107.000	1.198.000	16.820.000
5.1.4.2	Posoco	1.620.000	1.260.000	720.000	3.600.000
5.1.4.3	Proornu	6.300.000			1.870.000
5.1.4.4	Asoma	1.870.000			2.400.000
5.1.4.5	Prani	2.400.000			50.000
5.1.4.6	INSSJ y P	50.000			2.100.000
5.1.4.7	Proesas	1.050.000	672.000	378.000	500.000
5.1.4.8	Subsidios Varios	225.000	175.000	100.000	500.000
5.1.8	Transf. a cooperativas	2.202.000	0	0	2.202.000
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	1.872.000			1.872.000
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	330.000			330.000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	246.000	0	0	246.000
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	246.000	0	0	246.000
5.7.5.3	Instituto Provincial del Aborigen	246.000			246.000

*[Handwritten signature]*



EG COPIA



MINISTERIO DE TURISMO  
Ministerio de Turismo y Recreación  
Secretaría de Turismo y Recreación

Poder Ejecutivo  
Salta

105

DECRETO N°

ANEXO II \*

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 04 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO

CODIGO	CONCEPTO	U.O.01 S.de la G. de TURISMO	TOTAL JURISD. 04 S.G.TURISMO
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>851.658</b>	<b>851.658</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	448.158	448.158
2	BIENES DE CONSUMO	11.000	11.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	331.000	331.000
4	BIENES DE USO	58.500	58.500
4.3	Maquinaria y equipo	58.500	58.500
5	TRANSFERENCIAS	3.000	3.000
5.7.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	3.000	3.000
5.7.5.1	Fondo Promoción Turística	3.000	3.000



ANEXO I

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RITA P. DE TORRES  
Ministración Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

105

DECRETO N°

LEY N° 6.988 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 MINISTERIO DE GOB. Y JUSTICIA	U.O. 02 SECRET. EST. DE GOBIERNO	U.O. 03 D.G.R.E. CIVIL Y C.PERS.	U.O. 04 D.G.I.G. PERS. JURID.	U.O. 05 ARCHIVO DE LA P.O.A.	U.O. 06 BOLETIN OFICIAL	U.O. 07 D.F.PCAL DEL TRABAJO	U.O. 08 SECRET. DE DERECH. HUM.	U.O. 09 LIND. APOYO RELACIONES	TOTAL JURISD. DE GOB. Y JUST.
		9.177.000	337.000	1.248.000	138.000	181.000	383.000	894.187	189.000	68.000	12.488.187
1	GASTOS EN PERSONAL	900.000	300.000	1.130.000	130.000	115.000	170.000	700.187	170.000	50.000	3.685.187
2	BIENES DE CONSUMO	35.000	7.000	25.000	2.000	8.000	150.000	13.000	10.000	2.000	250.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	185.000	10.000	90.000	4.000	80.000	40.000	85.000	15.000	3.000	465.000
4	BIENES DE USO	19.000	4.000	1.000	2.000	10.000	3.000	6.000	4.000	1.000	50.000
4.3	Mecanografía y equipo	19.000	4.000	1.000	2.000	10.000	3.000	6.000	4.000	1.000	50.000
5	TRANSFERENCIAS	8.065.000	0	0	0	0	0	0	0	0	8.065.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	65.000	0	0	0	0	0	0	0	0	65.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	65.000	0	0	0	0	0	0	0	0	65.000
5.1.4.3	Subsidios varios	65.000	0	0	0	0	0	0	0	0	65.000
6.7	Transf. Instituc. Provinc. y Municipales p/Financ. Gtos Corrientes	8.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	8.000.000
6.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	8.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	8.000.000
6.7.6.2	Aportes a Gobiernos Municipales	8.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	8.000.000
6.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste	86.547									86.547
6.7.6.2.02	- Los Todos	31.168									31.168
6.7.6.2.03	- Nazareno	45.638									45.638
6.7.6.2.04	- Inya	58.032									58.032
6.7.6.2.05	- San de Cárlos	265.642									265.642
6.7.6.2.06	- Urundi	31.168									31.168
6.7.6.2.07	- Coente Santa Rosa	118.063									118.063
6.7.6.2.08	- Hipólito Irigoyen	188.901									188.901
6.7.6.2.09	- Pichanal	156.385									156.385
6.7.6.2.10	- Embarcación	129.870									129.870
6.7.6.2.11	- Cral. Salween	143.535									143.535
6.7.6.2.12	- Cral. Morsoni	43.835									43.835
6.7.6.2.13	- Urubico	236.127									236.127
6.7.6.2.14	- Aguaray	118.063									118.063
6.7.6.2.15	- Salvador Mazza	118.063									118.063
6.7.6.2.16	- Santa Victoria Este	86.547									86.547
6.7.6.2.17	- Rivedevia Banda Norte	86.547									86.547
6.7.6.2.18	- Rivedevia Banda Sur	86.547									86.547
6.7.6.2.19	- Chacabuco	86.547									86.547
6.7.6.2.20	- Apóstrofo Suravia	86.547									86.547
6.7.6.2.21	- Joaquín V. González	118.063									118.063
6.7.6.2.22	- El Cuadruchi	31.168									31.168
6.7.6.2.23	- Las Lajas	86.547									86.547
6.7.6.2.24	- Cral. Guarnes	206.611									206.611
6.7.6.2.25	- Campo Santo	58.032									58.032
6.7.6.2.27	- El Bordo	58.032									58.032

*[Handwritten signatures and initials]*



ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

R. DE TORRES  
Intendencia de Fines y Demarcas  
Santiago, Chile, el 14 de Julio de 1953

105

DECRETO N°

CONCEPTO	U.S. OF D.FISCAL DEL TRIBUTARIO	U.O. DE SECRETARÍA DE DEMARCACIONES	U.O. DE UNIDADAJON RELACIONADA	TOTAL JUNIO DE 1953
- La Serena	57.6226			57.6226
- Valparaiso	57.6229			57.6229
- San Lorenzo	57.6230			57.6230
- Copiaco	57.6231			57.6231
- La Merced	57.6232			57.6232
- Curicaco	57.6233			57.6233
- Rosario de Lirio	57.6234			57.6234
- Campo Calera	57.6235			57.6235
- San Pedro	57.6236			57.6236
- Antofagasta	57.6237			57.6237
- Valdivia	57.6238			57.6238
- Concepcion	57.6239			57.6239
- Chilo	57.6240			57.6240
- Magallanes	57.6241			57.6241
- Antofagasta	57.6242			57.6242
- San Carlos	57.6243			57.6243
- Arica	57.6244			57.6244
- Coquimbo	57.6245			57.6245
- Iquique	57.6246			57.6246
- Punta Arenas	57.6247			57.6247
- Chilo	57.6248			57.6248
- Chilo	57.6249			57.6249
- El Cerril	57.6250			57.6250
- Quilicura	57.6251			57.6251
- Rio Piedras	57.6252			57.6252
- El Cajon	57.6253			57.6253
- Melipuco	57.6254			57.6254
- Reseio de la Frontera	57.6255			57.6255
- El Puro	57.6256			57.6256
- Pudahuel	57.6257			57.6257
- El Yumbuco	57.6258			57.6258
- Tolar Grande	57.6259			57.6259
- Interdepartamental	57.6260			57.6260
- Arribo Provincial	57.6261			57.6261
- Transferencias a Empresas Publicas Municipales	57.6262			57.6262
- Transferencias a Otras Instituciones Publicas Municipales	57.6263			57.6263
				3.000.000 0

*[Handwritten signatures and initials]*



ES GOPIA

MINA R. DE TORRES  
Ministra de Trabajo y Seguridad Social  
Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo  
Salta

DECRETO N°

105

ANEXO II

LEY N° 6.966 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 06 MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

CODIGO	CONCEPTO	U.O.01 MINISTERIO PROD. Y EMPLEO	U.O.02 SECRET. PRODUCC.	U.O.03 SECRET. M.I. Y R.E.	U.O.04 SECRET. OBRAS Y SERV. PUBL.	TOTAL JURISD.06 M.PROD. Y EMPLEO
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>13.661.795</b>	<b>1.376.594</b>	<b>1.077.499</b>	<b>73.271.359</b>	<b>89.389.237</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	2.854.785	1.264.584	477.499	1.217.359	5.814.237
2	BIENES DE CONSUMO	200.000	52.000	200.000	216.000	668.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.867.000	62.000	400.000	421.000	3.750.000
4	BIENES DE USO	140.000	0	0	71.417.000	71.557.000
4.2	Construcciones	0	0	0	71.417.000	71.417.000
4.3	Masquinaria y equipo	140.000	0	0	0	140.000
5	TRANSFERENCIAS	5.500.000	0	0	0	5.500.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	5.500.000	0	0	0	5.500.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	5.500.000	0	0	0	5.500.000
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	5.500.000	0	0	0	5.500.000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	2.300.000	0	0	0	2.300.000
6.3	Préstamos a largo plazo	2.300.000	0	0	0	2.300.000
6.3.1	Préstamos a largo plazo al sector privado	2.300.000	0	0	0	2.300.000

*[Handwritten signature]*

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Ministrada de Asesoría y Secretarías  
Secretaría General de la Gobernación

Poder Ejecutivo  
Salta

DECRETO N°

105

ANEXO II

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 07 MINISTERIO DE EDUCACION

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 MINISTERIO DE EDUCACION	U.O. 02 UCEPE	U.O. 03 DCCION.GRAL. ADMINISTRAC.	U.O. 04 SECRET GEST.EDUCAT.	U.O. 05 JTA.CALIF.DE MERITOS Y DISCIF
	<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>2.707.190</b>	<b>34.783.000</b>	<b>1.956.620</b>	<b>1.520.000</b>	<b>173.190</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	1.081.500	0	1.854.000	1.300.000	154.500
2	BIENES DE CONSUMO	291.450	30.000	33.500	45.000	10.050
3	SERVICIOS NO PERSONALES	786.240	3.488.000	69.120	160.000	8.640
4	BIENES DE USO	217.000	31.265.000	0	15.000	0
4.2	Construcciones	0	30.570.000	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	217.000	695.000	0	15.000	0
5	TRANSFERENCIAS	331.000	0	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	331.000	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	331.000	0	0	0	0
5.1.4B	Subsidios Varios	331.000	0	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0	0	0
5.1.5.2	Transf. P/Unidades Educativas	0	0	0	0	0

ES COPIA



MILTON R. DE TORRES  
Ministro de la Gobernación, Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

105

DECRETO N°

Poder Ejecutivo  
Salta

ANEXO II

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 07 MINISTERIO DE EDUCACION

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 06 DIRECC.GEGB & INICIAL	U.O. 07 DIRECC.GRAL F.POLIM.	U.O. 08 DCCION.GRAL REG.SPEC.	U.O. 09 DCCION.GRAL EDUC.SUPER.	U.O. 10 DCCION.GRAL EDUC.PRIV.
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>89.663.000</b>	<b>62.501.000</b>	<b>12.028.000</b>	<b>7.254.000</b>	<b>14.991.769</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	86.807.000	61.650.000	11.850.000	7.100.000	1.700.000
2	BIENES DE CONSUMO	1.390.000	55.000	35.000	15.000	15.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	768.000	576.000	128.000	64.000	32.000
4	BIENES DE USO	688.000	220.000	15.000	75.000	15.000
4.2	Construcciones	0	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	688.000	220.000	15.000	75.000	15.000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	13.229.769
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0	0	13.229.769
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0	0
5.1.4.8	. Subsidios Varios	0	0	0	0	0
5.1.5	Transf. a Instituciones de enseñanza	0	0	0	0	0
5.1.5.1	. Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0	0	0
5.1.5.2	. Transf. P/Unidades Educativas	0	0	0	0	13.229.769
						9.600.000
						3.629.769

*(Handwritten initials)*



ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RIVERO DE TORRES  
Número 10 Gal. Leones y Caprasas  
Secretaría de la Gobernación

DECRETO N° 105

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 07 MINISTERIO DE EDUCACION

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 11 SECRET. PLANEAM.Y C.C.	U.O. 12 SECRET CULTURA	TOTAL JURISD. 07 M. EDUCACION
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>1.300.572</b>	<b>2.036.000</b>	<b>230.904.341</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	1.223.572	1.653.000	176.373.572
2	BIENES DE CONSUMO	30.000	50.000	2.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	32.000	288.000	6.400.000
4	BIENES DE USO	15.000	45.000	32.570.000
4.2	Construcciones	0	0	30.570.000
4.3	Maquinaria y equipo	15.000	45.000	2.000.000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	13.560.769
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	13.560.769
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	331.000
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	331.000
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	13.229.769
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	9.600.000
5.1.5.2	Transf. P. Unidades Educativas	0	0	3.629.769

*[Handwritten signature]*

No



ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RIMANA DE TORRES  
Ministerio de Salud y Acciones  
Sociales y Generación

DECRETO N° 105

LEY N° 5.000 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1998  
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL ARTICULO 24  
JURISDICCION DE SALUD DEL SECTOR PUBLICO

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 01 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	U.O. 02 SECRET. DE SERV. DE SALUD	U.O. 03
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>5.100.000</b>	<b>29.468.886</b>	<b>0</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	1.861.620	1.861.620	0
2	BIENES DE CONSUMO	3.694.439	3.694.439	0
3	SERVICIOS NO PERSONALES	312.827	312.827	0
4	BIENES DE USO	0	23.600.000	0
4.2	Construcciones	0	21.600.000	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	2.000.000	0
5	TRANSFERENCIAS	3.500.000	0	0
5.1	Transferencias al sector privado	3.500.000	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	3.500.000	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	3.500.000	0	0

Handwritten signature and initials.



105

DECRETO N°

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
 JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



ANEXO II

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

ES COPIA

*[Signature]*  
 MINA R. V. DE TORRES  
 Numeración de Partidas y Cuentas  
 Secretaría General de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 04 DCCION 1º NIVEL	U.O. 05 HOSPITAL SAN BERNARDO	U.O. 06 HOSPITAL DEL MILAGRO
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>10.083.778</b>	<b>13.015.665</b>	<b>4.843.554</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	8.887.145	11.133.162	3.848.243
2	BIENES DE CONSUMO	649.444	1.706.265	722.121
3	SERVICIOS NO PERSONALES	547.189	176.238	73.190
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios			

*[Signature]*

105

DECRETO N°

ES COPIA



RUIR DE TORRES  
 Número 66 - Cód. Leyes y Decretos  
 Sección de la Oficina de Organización

ANEXO II

Poder Ejecutivo  
 Salta

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
 JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 07 HOSPITAL DR. A. ONATIVIA	U.O. 08 HOSPITAL C. JACOB	U.O. 09 HOSPITAL MATERNO INFANT
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>2.731.077</b>	<b>2.551.580</b>	<b>12.788.352</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	2.104.269	1.967.189	10.885.648
2	BIENES DE CONSUMO	584.091	543.002	1.757.162
3	SERVICIOS NO PERSONALES	42.717	41.389	145.542
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios			

16

105

DECRETO N°

ANEXO II

*Poder Ejecutivo*  
*Salla*



ES COPIA

*[Signature]*  
R. DE TORRES  
Ministro de Salud, Deportes y Recreación  
Secretaría General de la Gobernación

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 10 HOSPITAL S.R.DE NVA.ORAN	U.O. 11 HOSPITAL RIV.BANDA SUR	U.O. 12 HOSPITAL COL.STA. ROSA
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>8.545.273</b>	<b>889.721</b>	<b>1.089.102</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	7.351.566	782.101	959.463
2	BIENES DE CONSUMO	1.012.638	94.937	118.262
3	SERVICIOS NO PERSONALES	181.069	12.683	11.377
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0

*[Signature]*



ANEXO II

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

ES COPIA

105

DECRETO N°

RINIERO DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 13 HOSPITAL PICHANAL	U.O. 14 HOSPITAL H.YRIGOYEN	U.O. 15 HOSPITAL TARTAGAL
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>910.738</b>	<b>487.074</b>	<b>4.211.648</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	772.549	364.899	3.517.632
2	BIENES DE CONSUMO	126.176	114.535	597.795
3	SERVICIOS NO PERSONALES	12.013	7.640	96.221
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios			

105

DECRETO N°

ES COPIA



ANEXO II  
 Poder Ejecutivo  
 Salta

*[Signature]*  
 RINA R. DE TORRES  
 Rumiación Gral. Leyes y Decretos  
 Secretaría G. y A. Administración

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
 JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 16 HOSPITAL STA.VICT.ESTE	U.O. 17 HOSPITAL AGUARAY	U.O. 18 HOSPITAL S.MAZZA
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>835.108</b>	<b>915.182</b>	<b>835.737</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	751.387	793.480	696.570
2	BIENES DE CONSUMO	73.664	113.645	124.740
3	SERVICIOS NO PERSONALES	10.057	8.057	14.427
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0

*[Signature]*

ES GOPIA

105

DECRETO N°

ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Salta

MINA R. DE TORRES  
Número 364, Gral. Mosconi y Decr. 1085  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 19 HOSPITAL GRAL.MOSCONI	U.O. 20 HOSPITAL EMBARCACION MORILLO	U.O. 21 HOSPITAL HOSPITAL MORILLO
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>932.336</b>	<b>1.935.443</b>	<b>996.754</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	788.589	1.691.553	886.161
2	BIENES DE CONSUMO	129.610	217.176	97.910
3	SERVICIOS NO PERSONALES	14.137	26.714	12.683
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0

*[Handwritten signatures and initials]*

DECRETO N°

105

ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Salta

Dr. X. DE TORRES  
Ministro de Gracia, Justicia y Decretos  
Ex. Centro Gral. de la Gobernación

ES COPIA



LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 22 HOSPITAL GRAL.GUEMES	U.O. 23 HOSPITAL METAN	U.O. 24 HOSPITAL EL GALPON
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>5.261.335</b>	<b>2.395.868</b>	<b>764.683</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	4.472.718	2.102.786	638.503
2	BIENES DE CONSUMO	653.679	265.227	117.123
3	SERVICIOS NO PERSONALES	134.938	27.855	9.057
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0

105

DECRETO N°

ANEXO II

*Poder Ejecutivo*  
*Talca*

RIMY R./ DE TORRES  
Ministerio de Salud - Leyes y Decretos  
Secretaría General de Administración



ES COPIA

**LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 25 HOSPITAL R.FRONTERA	U.O. 26 HOSPITAL EL TALA	U.O. 27 HOSPITAL EL POTRERO
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>1.861.514</b>	<b>701.761</b>	<b>419.177</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	1.632.340	613.008	343.714
2	BIENES DE CONSUMO	207.319	82.390	71.416
3	SERVICIOS NO PERSONALES	21.855	6.363	4.047
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	. Subsidios Varios			

*[Handwritten signature]*



105

DECRETO N°

ES COPIA



Poder Ejecutivo  
Salta

ANEXO II

RINA R. DE TORRES  
Ministerio de Salud y Deportes  
Secretaría General de Gobernación

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 28 HOSPITAL J.V.GONZALEZ	U.O. 29 HOSPITAL LAS LAJITAS	U.O. 30 HOSPITAL EL QUEBRACHAL
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>1.635.837</b>	<b>841.937</b>	<b>820.134</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	1.428.803	728.857	704.142
2	BIENES DE CONSUMO	178.553	104.023	106.935
3	SERVICIOS NO PERSONALES	28.481	9.057	9.057
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	. Subsidios Varios	0	0	0

*[Handwritten signature]*



ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

PIVIA REYES  
Ministro de Finanzas y Decretos  
Secretaría de la Gobernación

105

DECRETO N°

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 31 HOSPITAL A.SARAVIA	U.O. 32 HOSPITAL CERRILLOS	U.O. 33 HOSPITAL R.DE LERMA
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>1.002.677</b>	<b>827.233</b>	<b>1.293.262</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	875.807	737.463	1.147.818
2	BIENES DE CONSUMO	117.813	83.445	136.588
3	SERVICIOS NO PERSONALES	9.057	6.325	8.856
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0

ES COPIA



DECRETO N°

105

RINA R. DE TORRES  
Ministra de Salud y Desarrollo Social

Poder Ejecutivo  
Salta

ANEXO II

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 34 HOSPITAL LA CALDERA	U.O. 35 HOSPITAL EL CARRIL	U.O. 36 HOSPITAL GUACHIPAS
<b>GASTOS POR OBJETO</b>				
1	GASTOS EN PERSONAL	321.590	685.904	383.081
2	BIENES DE CONSUMO	27.053	135.051	67.493
3	SERVICIOS NO PERSONALES	4.047	8.264	6.024
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	. Subsidios Varios	0	0	0
		<b>352.690</b>	<b>829.219</b>	<b>456.598</b>

*[Handwritten signature]*



ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINA R DE TORRES  
Ministro de Salud Pública  
E.O. 11/10/08 de la Subsecretaría

105

DECRETO N°

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 37 HOSPITAL LA VINA	U.O. 38 HOSPITAL CNEL.MOLDES	U.O. 39 HOSPITAL CHICOANA
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>360.203</b>	<b>344.438</b>	<b>702.458</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	283.768	267.053	607.321
2	BIENES DE CONSUMO	70.411	70.121	86.776
3	SERVICIOS NO PERSONALES	6.024	7.264	8.361
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios			

*[Handwritten signature]*



ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RINAIR DE TORRES  
Ministro de Salud y Secretar  
de Salud

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO N° 105

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 40 HOSPITAL CAFAYATE	U.O. 41 HOSPITAL SAN CARLOS	U.O. 42 HOSPITAL CACHI
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>1.252.386</b>	<b>648.508</b>	<b>1.117.060</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	1.077.208	566.595	968.238
2	BIENES DE CONSUMO	155.836	72.799	129.480
3	SERVICIOS NO PERSONALES	19.342	9.114	19.342
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0



ES COPIA

DECRETO N° 105

PRINCE DE TORRES  
Ministro de la Salud y Deportes  
Subsecretario General de la Gobernación

Poder Ejecutivo  
Salta

ANEXO II

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 43 HOSPITAL MOLINOS	U.O. 44 HOSPITAL S.A.D.L.COBRRES	U.O. 45 HOSPITAL STA.VICT.OESTE
	<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>462.691</b>	<b>707.797</b>	<b>799.956</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	409.132	575.242	741.293
2	BIENES DE CONSUMO	48.148	122.872	52.139
3	SERVICIOS NO PERSONALES	5.411	9.683	6.524
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios			

*[Handwritten signatures and initials]*



ES COPIA

RAMÓN DE TORRES  
Ministro de Gracia y Justicia  
Secretaría Gral. de la Gobernación

105

DECRETO N°

Poder Ejecutivo  
Salta

ANEXO II

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 46 HOSPITAL IRUYA	U.O. 47 HOSPITAL NAZARENO	U.O. 48 HOSPITAL A.L.SIERRA
	<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>683.711</b>	<b>439.712</b>	<b>452.382</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	600.241	388.737	419.595
2	BIENES DE CONSUMO	76.946	44.451	28.740
3	SERVICIOS NO PERSONALES	6.524	6.524	4.047
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios			



ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RODRIGO DE TORRES  
Ministro de Salud, Deportes y Recreación  
Subsecretaría de Salud de la Gobernación

105

DECRETO N°

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 49 HOSPITAL GRAL. AGUDOS	U.O. 50 HOSPITAL LA MERCED	U.O. 51 HOSPITAL CPO. QUIJANO
	<b>GASTOS POR OBJETO</b>	0	485.226	627.921
1	GASTOS EN PERSONAL	0	406.135	539.045
2	BIENES DE CONSUMO	0	74.766	74.515
3	SERVICIOS NO PERSONALES	0	4.325	14.361
4	BIENES DE USO	0	0	0
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0

*[Handwritten signature]*





ES COPIA

*[Signature]*

RINA DE TORRES  
 Numeración del Libro / Escrituras  
 Sociedad Civil del Poder Ejecutivo

105

DECRETO N°

ANEXO II

*Poder Ejecutivo*  
*Salta*

**LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
 JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

CODIGO	CONCEPTO	U.O. 52 HOSPITAL ANGASTACO	U.O. 53 HOSPITAL LA POMBA	U.O. 54 HOSPITAL SECLANTAS
<b>GASTOS POR OBJETO</b>				
1	GASTOS EN PERSONAL	308.790	236.293	380.417
2	BIENES DE CONSUMO	266.077	205.122	337.210
3	SERVICIOS NO PERSONALES	37.472	26.857	38.893
4	BIENES DE USO	5.241	4.314	4.314
4.2	Construcciones	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0

*[Signature]*



ANEXO II

Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RAFAEL DE TORRES  
Ministro de Salud y Deportes  
Secretario de la Gobernación

DECRETO N° 105

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL JURISD. 08 M.S.PUBLICA
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>135.441.687</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	88.671.687
2	BIENES DE CONSUMO	16.570.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.100.000
4	BIENES DE USO	23.600.000
4.2	Construcciones	21.600.000
4.3	Maquinaria y equipo	2.000.000
5	TRANSFERENCIAS	3.500.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	3.500.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	3.500.000
5.1.4.8	Subsidios Varios	3.500.000

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
 Ministra General Leales y Decretadas  
 Secretario General de la Gobernación

LEY N° 6.966 PRESUPUESTO 1.998  
 DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
 JURISDICCION 09 MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo  
 Salta

CODIGO	CONCEPTO	U.O.01 MINISTERIO DE HAC.	U.O.02 SECRET. DE FINANZAS	U.O.03 DCCON.G.D P. Y C.PRES.	U.O.04 TESORERIA OPAL.PCA.	U.O.05 CONTADURIA GRAL.PCA.	U.O.06 SECRET. DE ING.PUBLIC.	U.O.07 DCCON.GRAL. RENTAS	U.O.08 DCCON.GRAL. INMUEBLES	TOTAL JURISDIC. 09 M.DE HACIENDA
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		14,730,823	269,508	235,250	219,125	107,266,062	289,210	13,220,876	3,118,099	139,338,854
1	GASTOS EN PERSONAL	1.355.873	186.009	177.260	207.840	547.973	215.810	4.786.031	1.035.439	8.522.135
2	BIENES DE CONSUMO	228.500	8.100	5.490	2.385	26.520	8.100	148.095	18.810	450.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	12.680.000	63.000	5.000	6.300	28.600	63.000	8.100.000	44.100	21.000.000
4	BIENES DE USO	35.250	2.500	37.606	2.500	213.250	2.500	186.750	2.018.750	2.500.000
4.1	Bienes preexistentes	0	0	0	0	0	0	0	2.000.000	2.000.000
4.3	Maquinaria y equipo	35.250	2.500	37.606	2.500	213.250	2.500	186.750	19.750	500.000
5	TRANSFERENCIAS	420.000	0	0	0	83.104.000	0	0	0	83.524.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	420.000	0	0	0	7.488.000	0	0	0	7.908.000
5.1.1	Jubilaciones									
5.1.2	Pensiones									
5.1.3	Becas	200.000								200.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	220.000								220.000
5.1.4.6	Subsidios Varios	220.000								220.000
5.1.8	Transf. a cooperativas	0				7.488.000				7.488.000
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	0				7.488.000				7.488.000
5.7	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes									
5.7.1	Transferencias a Instituciones p/Financ. Gtos Corrientes									
5.7.2	Transferencias a Instituciones p/Financ. Gtos Corrientes									
5.7.2.1	Coparticip. Banco de Prendas y Asistencia Social	0				75.916.000				75.916.000
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0				217.000				217.000
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	0				76.399.000				76.399.000
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	0				417.907				417.907
5.7.6.1.02	- Los Toldos	0				211.982				211.982
5.7.6.1.03	- Nazareno	0				419.798				419.798
5.7.6.1.04	- Iruya	0				302.287				302.287
5.7.6.1.05	- Isla de Cafias	0				412.571				412.571



Poder Ejecutivo  
Salta

ES COPIA

RAMÓN DE TORRES

Ministro de Hacienda y Decretos

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24

JURISDICCION 09. MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N°

105

CODIGO	CONCEPTO	U.O.01	U.O.02	U.O.03	U.O.04	U.O.05	U.O.06	U.O.07	U.O.08	TOTAL
		MINISTERIO DE HAC.	SECRET DE FINANZAS	SECRET DE P. Y C. PRES.	TESORERIA GRAL. PCA.	CONTADURIA GRAL. PCA.	SECRET. DE ING. PUBLIC.	DOCION. GRAL. RENTAS	DOCION. GRAL. INMUEBLES	
5.7.6.1.06	- Gral					\$ 868.382				\$ 868.382
5.7.6.1.07	- Urundel					453.903				453.903
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa					823.522				823.522
5.7.6.1.09	- Hipolito Ifigoyen					870.382				870.382
5.7.6.1.10	- Pichanal					643.879				643.879
5.7.6.1.11	- Embarcación					1.738.756				1.738.756
5.7.6.1.12	- Gral. Baillyan					426.754				426.754
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi					1.185.509				1.185.509
5.7.6.1.14	- Tartagal					3.547.816				3.547.816
5.7.6.1.15	- Aguanay					871.944				871.944
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza					743.425				743.425
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este					253.391				253.391
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte					482.065				482.065
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur					370.585				370.585
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro					286.889				286.889
5.7.6.1.21	- Apollinero Saravia					899.533				899.533
5.7.6.1.22	- Joaquin V. Gonzalez					1.229.340				1,229,340
5.7.6.1.23	- El Quebrachal					967.101				967,101
5.7.6.1.24	- Las Lajas					681.631				681,631
5.7.6.1.25	- Gral. Guarnes					1,873,624				1,873,624
5.7.6.1.26	- Campo Santo					639.624				639,624
5.7.6.1.27	- El Bordo					484.641				484,641
5.7.6.1.28	- La Caldera					465.451				465,451
5.7.6.1.29	- Vaqueres					424.457				424,457
5.7.6.1.30	- San Lorenzo					790.497				790,497
5.7.6.1.31	- Capital					20.702.719				20,702,719
5.7.6.1.32	- La Merced					1,247,507				1,247,507
5.7.6.1.33	- Cerrillos					989.590				989,590
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma					965.413				965,413
5.7.6.1.35	- Campo Quijano					807.516				807,516
5.7.6.1.36	- La Poma					320.791				320,791
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres					680.077				680,077
5.7.6.1.38	- Payogasta					338.013				338,013
5.7.6.1.39	- Cachi					698.042				698,042
5.7.6.1.40	- Societas					330.314				330,314
5.7.6.1.41	- Molinos					365.972				365,972
5.7.6.1.42	- Angastaco					361.765				361,765
5.7.6.1.43	- San Carlos					506.783				506,783



ES COPIA

Poder Ejecutivo  
Salta

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.996  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE HACIENDA

RUBRICA DE TORRES

Numeración Gen. Leyes / Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

CONCEPTO	U.O.01 MINISTERIO DE HAC.	U.O.02 SECRET. DE FINANZAS	U.O.03 DICCION.G. DE P. Y C.PRES.	U.O.04 TESORERIA GRAL.PCIA.	U.O.05 CONTADURIA GRAL.PCIA.	U.O.06 SECRET. DE ING.PUBLIC.	U.O.07 DICCION.GRAL. RENTAS	U.O.08 DICCION.GRAL. INMUEBLES	TOTAL JURISDIC. 09 M.DE HACIENDA
5.7.8.1.47 - Ahumada					441.874				441.874
5.7.8.1.45 - Cafayate					863.087				863.087
5.7.8.1.46 - La Villa					435.868				435.868
5.7.8.1.47 - Chel, Molinos					529.002				529.002
5.7.8.1.48 - Chicoana					649.011				649.011
5.7.8.1.49 - El Carril					873.999				873.999
5.7.8.1.50 - Guach, Gas					465.316				465.316
5.7.8.1.51 - Rio Piedras					428.104				428.104
5.7.8.1.52 - El Galpon					1.177.743				1.177.743
5.7.8.1.53 - Maban					2.355.821				2.355.821
5.7.8.1.54 - Reserco de la Frontera					2.245.741				2.245.741
5.7.8.1.55 - El Pobre					492.128				492.128
5.7.8.1.56 - La Candelaria					569.253				569.253
5.7.8.1.57 - El Tala					614.098				614.098
5.7.8.1.58 - El Jardin					585.731				585.731
5.7.8.1.59 - Toler Grande					485.639				485.639
5.7.8.1.60 - Municipios Varios - Canon Minero					80.000				80.000
5.7.8.1.61 - Municipios Varios - Canon Aguas Minerales					14.000				14.000
5.7.8.1.62 - Municipios Varios - Regafias Mineras					50.000				50.000
5.7.8.1.63 - Municipios Varios - Petrolio					2.460.000				2.460.000
5.7.8.1.64 - Municipios Varios - Gas					5.260.000				5.260.000
5.7.8.1.66 - Interdepartamental									
5.7.8.1.68 - Ambiente Provincial									
<b>GASTOS FIGURATIVOS</b>	0	0	0	0	23.342.719	0	0	0	23.342.719
<b>Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes</b>	0	0	0	0	8.187.719	0	0	0	8.187.719
Contribucion a la administracion central									
Contribucion a instituciones descentralizadas									
9.1.1									
9.1.2									
9.1.2.1									
9.1.3									
Contribucion a instituciones de seguridad social									
<b>Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de capital</b>	0	0	0	0	15.155.000	0	0	0	15.155.000
Contribucion a la administracion central									
Contribucion a instituciones descentralizadas									
9.2.1									
9.2.2									
9.2.2.1									
9.2.3									
Contribucion a instituciones de seguridad social									



ANEXO II

Poder Ejecutivo  
La Plata

ES COPIA

RAMÓN DE TORRES  
Numeración: Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

105

DECRETO N°

LEY N° 6.968 PRESUPUESTO 1.998  
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 24  
JURISDICCION 10 SERVICIO DE LA DEUDA

CODIGO	CONCEPTO	U.O.01 SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL JURISD. 10 S. de LA DEUDA
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>117.306.000</b>	<b>117.306.000</b>
<b>7</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</b>	<b>117.306.000</b>	<b>117.306.000</b>
<b>7.1</b>	<b>Servicio de la deuda interna</b>	<b>48.718.000</b>	<b>48.718.000</b>
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo	8.406.000	8.406.000
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	40.312.000	40.312.000
<b>7.2</b>	<b>Servicio de la deuda externa</b>	<b>3.150.000</b>	<b>3.150.000</b>
7.2.1	Intereses de la deuda externa a corto plazo	3.150.000	3.150.000
<b>7.3</b>	<b>Intereses por préstamos recibidos</b>	<b>30.827.000</b>	<b>30.827.000</b>
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	24.478.000	24.478.000
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	6.349.000	6.349.000
<b>7.4</b>	<b>Disminución de préstamos a corto plazo</b>	<b>34.611.000</b>	<b>34.611.000</b>
7.4.1	Préstamos recibidos del sector privado	28.736.000	28.736.000
7.4.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	5.875.000	5.875.000
7.4.2.1	De la administración central	5.875.000	5.875.000